

only-apartments

GLOBAL SHORT RENTALS

HECHO RELEVANTE ONLY-APARTMENTS, S.A.

28 de abril de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **ONLY-APARTMENTS, S.A.** (en adelante “**ONL**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

El informe de auditoría independiente de las cuentas anuales consolidadas de ONL correspondientes al ejercicio 2016, emitido por nuestros auditores BDO Auditores SLU, incluye la siguiente salvedad:

Según se indica en la nota 5 de la memoria, las cuentas anuales consolidadas adjuntas al 31 de diciembre de 2016 incluyen un fondo de comercio proveniente de la adquisición de una sociedad del grupo, cuyo valor neto contable asciende a 759.612 euros. De acuerdo con lo indicado en la normativa aplicable, el correcto registro de este tipo de operaciones en el proceso de consolidación, de acuerdo al método de adquisición, requiere la identificación de los activos adquiridos y de los pasivos asumidos, para determinar cuál debe ser el fondo de comercio de consolidación de la operación. A la fecha actual, no disponemos de información suficiente para realizar dicha asignación, por lo que no podemos opinar del efecto de este hecho en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

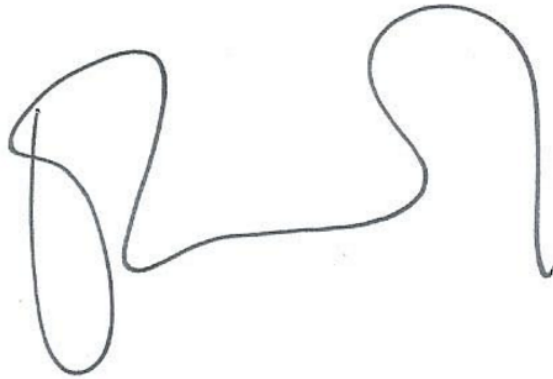
Asimismo, el informe de auditoría independiente de las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio 2016 de ONLY APARTMENTS, S.A., emitido por nuestros auditores BDO Auditores SLU, incluye la siguiente salvedad:

Con el fin de buscar la optimización operativa a nivel de Grupo, durante el ejercicio 2016, la Sociedad ha incorporado en su actividad las operaciones de una de sus filiales adquirida en 2015, y ha integrado la plataforma tecnológica de dicha filial en la aplicación que gestiona la actividad de la Sociedad. No obstante, la gestión del negocio y la explotación de la plataforma de la filial no han conllevado el correspondiente registro por parte de la Sociedad de ningún tipo de contraprestación como pago de la cesión de negocio y uso de tecnología. Dado que se trata de una operación entre partes vinculadas, el Plan General de Contabilidad establece que dicha contraprestación debería haberse registrado a valor razonable. A fecha actual, no disponemos de información suficiente para determinar dicho valor y, en consecuencia, no podemos evaluar el efecto de este hecho sobre las cuentas anuales adjuntas.

Ambas salvedades tiene un carácter eminentemente técnico y provienen del proceso de integración de MIGOA en el grupo ONLY APARTMENTS.

Es voluntad de la Dirección de ONL realizar durante el ejercicio 2017 la fusión de ambas sociedades (MIGOA y ONLY APARTMENTS), lo cual eliminará totalmente el problema técnico subrayado por el auditor y reflejará fielmente la unidad operativa que, en la práctica, ya existe.

En Barcelona a 28 de abril de 2017

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and curves, likely belonging to Elisabet Cristià.

Elisabet Cristià, Consejera Delegada Solidaria